DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAY 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 023-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 383-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 291-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe Técnico N° 014-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EGLL, Solicitud con Registro de Expediente N° 4331353/3486684 sobre pago de subsidio de Sepelio y Luto por fallecimiento de Familiar Directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Solicitud con Registro de Expediente N° 4331353/3486684, de fecha 24 de abril del 2023, el servidor HERMENES GREGORIO RODRIGUEZ LAURA, en su calidad de Nombrado, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicios funerarios completo; adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes del fallecimiento de su Familiar Directo, de su señora madre, quien en vida fue Teófila Laura de Rodríguez, acaecido el 03 de abril del 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Nombra e incorpora en la carrera administrativa al servidor HERMENES GREGORIO RODRIGUEZ LAURA, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Artesano I, CAP 097, PAP 091, Nivel Remunerativo STD, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, el artículo 98° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "*se accede a los derechos consagrados por la Ley citada a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en las referidas disposiciones*". Sobre la materia peticionada, es menester recurrir a la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAY 2023

legislación nacional que regula este tipo de solicitudes; el inciso j) del artículo 142° del capítulo XI de Bienestar e incentivos del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento precitado; señala que *"los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del **Servidor de Carrera**, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo";*

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden, entre otros, los ingresos por condiciones especiales, conforme al literal c) de la referida norma; del mismo modo, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, aquel que dicta las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que **el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios,** para el servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, en atención a la solicitud del Director de Administración con Oficio N° 383-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 291-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad se pronuncia favorablemente a la petición del servidor Hérmenes Gregorio Rodríguez Laura, con Opinión Legal N° 023-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, donde declara Procedente la Solicitud de Otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento y de Gastos de Sepelio, peticionado por el servidor nombrado precitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, al servidor **HERMENES GREGORIO RODRIGUEZ LAURA**, en su calidad de Nombrado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
- Subsidio por fallecimiento	1,500.00
- Subsidio por gastos de sepelio	1,500.00
Importe Total	**3,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL